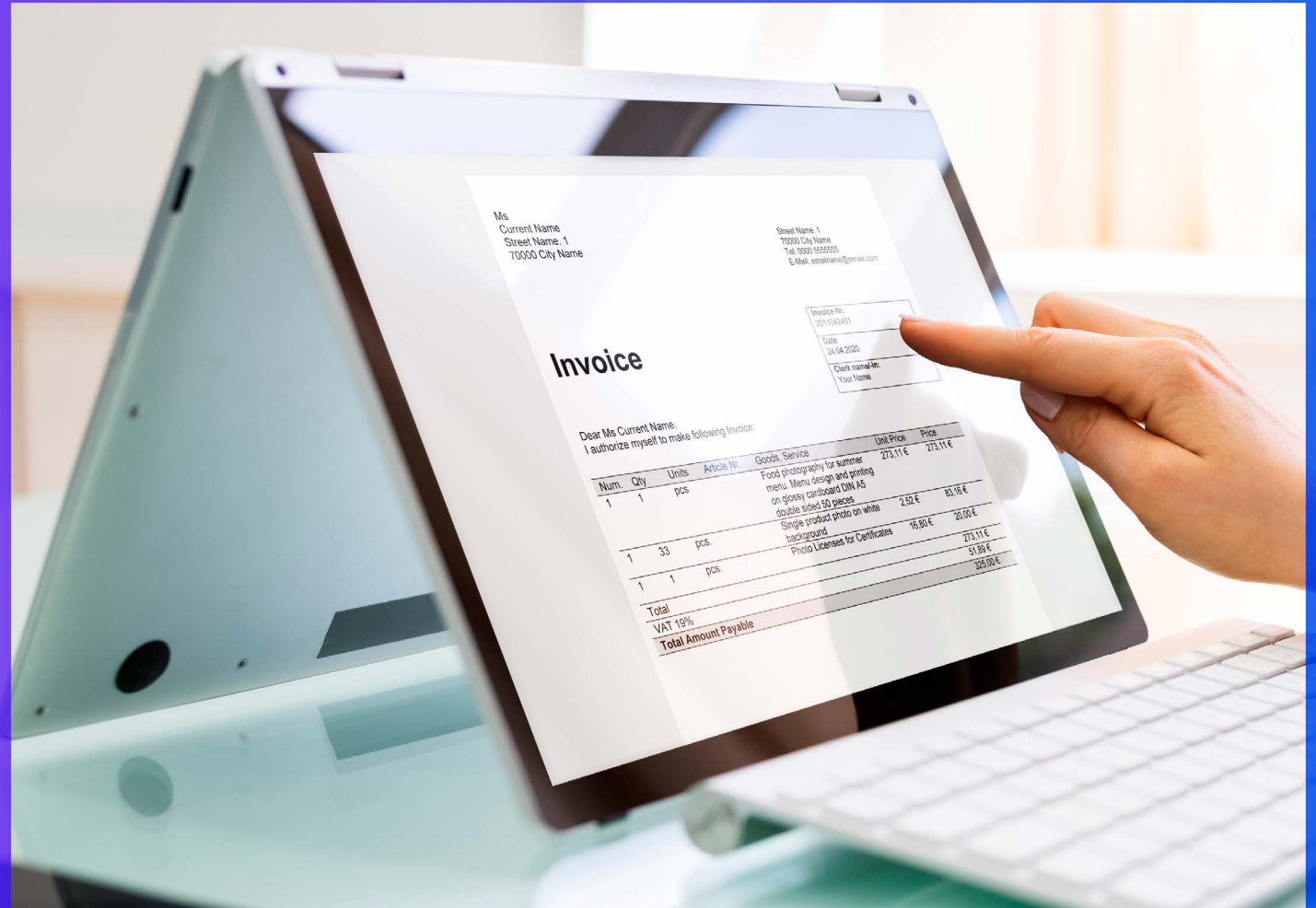


Ley 18/2022 Crea y Crece

Octubre 2023

kpmg.es



Ley 18/2022, de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas



El objetivo principal es el de agilizar la constitución de nuevas sociedades mercantiles, así como introducir novedades para luchar contra la morosidad, reduciendo los tiempos de pago.

Consulta la norma [aquí](#)



Aspectos clave



Facilitar la creación empresarial

La Ley pone especial énfasis en simplificar los procesos para establecer empresas, especialmente las pequeñas y medianas.



Estimular el crecimiento empresarial

La ley busca fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas, aportando las herramientas y las condiciones propicias para su expansión.



Reducir la morosidad

Un objetivo clave es abordar el problema de la morosidad, diseñando medidas que garanticen que las empresas reciban sus pagos de manera oportuna.



Facilitar el acceso a financiación

La normativa pretende facilitar el acceso de las empresas a fuentes de financiación, promoviendo un entorno propicio para el respaldo financiero.

¿Qué cambios introduce la norma?

1. Emisión y recepción

Las empresas estarán obligadas a emitir y a recibir facturas electrónicas a través de las ESF (Empresas de servicios de facturación) o la SPFE (Solución pública de facturación electrónica).

2. Punto de entrada

Las empresas deberán hacer público su punto de entrada de facturas electrónicas en todas sus comunicaciones con otras empresas y, en su caso, en su página web. (de no hacerse, se entenderá el uso de SPFE).

3. Estado de la factura

Los destinatarios de facturas electrónicas deberán informar de los estados de la misma (Aceptación, rechazo, pago completado, etc.).

4. Autenticidad

Todas las facturas electrónicas emitidas por medio de plataformas de factura electrónica privadas deberán estar firmadas por el emisor con firma electrónica avanzada.

5. Formato y contenido

La Sintaxis debe ser acordada entre emisor y receptor, siendo por defecto "Facturae". Toda factura electrónica se debe identificar con un código único, que contendrá: NIF del emisor, número, serie y fecha de expedición.

Calendario de aplicación

2022

Aprobación de la ley 18/2022
(28 de septiembre de 2022)

2023

Publicación borrador
(15 de junio de 2023)

2024

Publicación y aprobación definitiva del R.D.
(estimado enero 2024)

2025

Entrada en vigor para empresas con facturación anual > 8M €
(12 meses tras la publicación del R.D.)

2026

Entrada en vigor para empresas con facturación anual < 8M €
(24 meses tras la publicación del R.D.)

El futuro sistema de facturación electrónica en España...

Esta ley pretende regular la obligatoriedad de **intercambio de facturas entre empresas y profesionales** (B2B) mediante el uso de facturación electrónica.

El sistema estará compuesto por:

ESF (Empresas de servicios de facturación)

Conjunto de plataformas de intercambio de facturas electrónicas de carácter privado.

SPFE (Solución pública de facturación electrónica)

Cumplirá además la función de repositorio de facturas, y será gestionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (AEAT)

¿Cómo deben adaptarse las empresas?

Para dar respuesta a la nueva normativa, las compañías deberán analizar cual es la solución óptima que les permita adaptarse a los nuevos requerimientos de la ley:

A través de un Proveedor ESF

(Empresas de servicios de facturación)

Actualizando sus sistemas

(ERP, facturador, etc.)

A través de un Proveedor de servicios End-to-end

A través de SPFE

(Solución pública de facturación electrónica)

¿Cómo podemos ayudarte?

Desde KPMG guiamos y acompañamos a nuestros clientes en todo el proceso de transformación derivado de la puesta en marcha de la nueva ley... desde la identificación de impactos y necesidades, hasta la implementación de la solución tecnológica más adecuada.



Asesoramiento fiscal

Asesoramiento fiscal en las aclaraciones que fueran necesarias con respecto al contenido de la normativa. Contacto recurrente con la Administración para resolver las cuestiones en las que surgieran dudas.



Expertos en procesos E2E

Contamos con gran expertise de los procesos financieros (P2P, O2C, ...) lo cual nos permite guiar a las compañías en su transformación siendo más ágiles en el rediseño E2E de sus procesos.



Digital Transformation

Enfoque innovador apalancándonos en las tecnologías emergentes y en alianzas estratégicas con los proveedores de facturación electrónica líderes del mercado.



Apoyo en el cumplimiento

Apoyo en la fase de implementación del proyecto. Cumplimiento recurrente de la normativa. Asistencia en el seguimiento del proceso y en la conciliación de las distintas fuentes de información.



Equipo multidisciplinar

Contamos con un equipo multifuncional con miembros de diferentes disciplinas (tax, legal, digital transformation, technology, etc.) para asegurar que los proyectos se cubren desde las diferentes perspectivas.



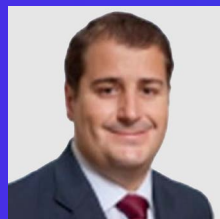
Contactos



Alejandro Zafra
Socio,
KPMG Asesores
T: +34 660 38 02 01
E: azafra@kpmg.es



César Casado
Director,
KPMG Asesores
T: +34 669 643 578
E: cesarcasado@kpmg.es



Esteban Guitián
Socio,
KPMG Abogados
T: +34 680 55 90 15
E: eguitian@kpmg.es



Miguel Ferrández
Socio,
KPMG Abogados
T: +34 626 63 04 49
E: mferrandez@kpmg.es

© 2023 KPMG, S.A., sociedad anónima española y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.